

**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PUBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO.**

Vistos los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha de 24 de febrero de 2022 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades privadas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, que atraen turistas a las Islas Canarias, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

**II.-** El día 25 de febrero de 2022, se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto el correspondiente apartado en el sitio web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

**III.-** En la base 9 de la convocatoria, sobre gastos patrocinables, se expresa que se considerarán gastos patrocinables aquellos que se realicen desde el 1 de marzo de 2022 hasta el día anterior al inicio del plazo concedido para la justificación del evento objeto del patrocinio y se procede a citar cuáles son.

**IV.-** La Base 12.1 de la Convocatoria establece que, las personas o entidades interesadas disponen de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar a partir del día



siguiente de la publicación de las Condiciones generales en la referida web para presentar sus solicitudes obligatoriamente de forma telemática, a través del aplicativo habilitado para ello en la página de web de Promotur Turismo Canarias SA (<https://turismodeislascanarias.com/es/>).

Dicho cómputo, que se inicia al día siguiente de su publicación, se extiende desde el 28 de febrero de 2022 hasta el 22 de marzo de 2022 para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1 de las referidas.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida procede la emisión de Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, debiéndose otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

VI.- Una vez concluido el plazo de reclamaciones u objeciones precitado y resueltas las presentadas, procede, en cumplimiento de la Base 12.1 *in fine* de las de referencia, la emisión de resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria.

## CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La Base 5 de las condiciones para la realización de patrocinios a entidades privadas que realicen eventos presenciales establece expresamente que *"la presente convocatoria en su misma se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa (...)"*.

*De lege lata*, las sociedades mercantiles públicas se someten a lo dispuesto en las Leyes de Patrimonio de la Administración Pública, que remiten en lo no previsto en dichas normas, al Ordenamiento jurídico privado, con la salvedad de aquellas materias específicas en que les resulte de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación, de modo que, así entendido, la remisión genérica del derecho privado cede en preferencia al derecho administrativo cuando se abarcan asuntos relativos a tales materias, lo que supone acudir a la legislación específica a que corresponda en cada caso.



2.- De acuerdo con la Base 12.1 *in fine* de las de referencia, una vez agotado el plazo otorgado a las personas y entidades interesadas a efectos de la formulación de reclamaciones u objeciones frente a la Resolución provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia si así lo estiman oportuno.

3.- En la Base 1 de las que rigen la presente convocatoria se establecen los requisitos objetivos que deben cumplir cumulativamente los eventos presentados. Por su parte, la Base 3 de las mismas relaciona las entidades que pueden considerarse dentro del ámbito subjetivo de la convocatoria, complementándose la misma con una serie de exclusiones tanto desde el punto de vista del sujeto solicitante como del objeto.

4.- Conforme a la Base 6 de las de referencia, coherente las facultades de representación conferidas según resulta del acta de la sesión del Consejo de Administración de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., celebrada el día 03 de octubre de 2.019, la Consejera Delegada de esta empresa pública es el órgano de instrucción y concesión de los patrocinios de la presente convocatoria, siendo, por lo tanto competente, dentro de los límites, efectos y requisitos señalados legalmente para su ejercicio, para dictar la presente Resolución.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas en la escritura pública de poder derivada del acuerdo del acuerdo del Consejo de Administración de la entidad de fecha 3 de octubre de 2019, así como en la Base 6 de las que rigen el procedimiento de referencia, en las que se establecen las condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales de diversa índole, celebrados en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística,

## RESUELVO

**PRIMERO.- APROBAR** la relación definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, acompañada de leyenda sobre los motivos de exclusión en la Convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, en los términos de los Anexos de esta resolución:





- Anexo I.- Solicitudes presentadas.
- Anexo II.- Listado de solicitudes admitidas.
- Anexo III.- Listado de solicitudes excluidas.

**SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución y sus anexos en:**

<https://turismodeislascanarias.com/es/convocatoria-de-patrocinios>

Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

**D<sup>a</sup>. Yaiza Castilla Herrera**  
**Consejera Delegada de**  
**Promotur Turismo Canarias S.A**

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo  
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-  
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 4  
profesionales@turismodecanarias.com



### Anexo I Solicitudes presentadas

| ID DE SOLICITUD | ENTIDAD INTERESADA | PROYECTO  | ISLA   | LÍNEA         |         |
|-----------------|--------------------|---|--|---------------|---------|
| 1               | AJ 14/22CP-7A5177  | Ayuntamiento de Adeje   | TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE   | Tenerife      | Línea 5 |
| 2               | AJ 14/22CP-E6A358  | SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU                                   | ISLA BONITA LOVE FESTIVAL  | La Palma      | Línea 5 |
| 3               | AJ 14/22CP-EBC9F4  | FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE   | TRAIL SANTA CRUZ EXTREME   | Tenerife      | Línea 2 |
| 4               | AJ 14/22CP-055BD3  | Julia Castro  | Campeonato del Mundo de Wingfoil, Campeonato de España de Wingfoil, Copa de España de Wingfoil | Fuerteventura | Línea 2 |
| 5               | AJ 14/22CP-B5D9BE  | AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO  | FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO  | La Gomera     | Línea 1 |
| 6               | AJ 14/22CP-2168DD  | AYUNTAMIENTO DE EL PASO   | Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022   | La Palma      | Línea 2 |
| 7               | AJ 14/22CP-0C9BF8  | ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN   | "Mogán = Cultura: Mogán joven"   | Gran Canaria  | Línea 1 |
| 8               | AJ 14/22CP-B1DF23  | SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA   | NO SE PUEDE DETERMINAR PRESENTA MEMORIA DESCRIPTIVA EN BLANCO                                  | Gran Canaria  | Línea 3 |
| 9               | AJ 14/22CP-125497  | AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)   | HeART  | Lanzarote     | Línea 1 |
| 10              | AJ 14/22CP-8E91E1  | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS   | MERCADILLO ARTESANAL-TRADICIONAL PARQUE DEL DRAGO  | Tenerife      | Línea 5 |
| 11              | AJ 14/22CP-00A30A  | AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA  | LNB 2022   | Tenerife      | Línea 5 |
| 12              | AJ 14/22CP-6997EC  | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS   | MERCADILLO ARTESANAL-TRADICIONAL PARQUE DEL DRAGO  | Tenerife      | Línea 5 |
| 13              | AJ 14/22CP-88E94F  | ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | "Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022                         | Tenerife      | Línea 5 |
| 14              | AJ 14/22CP-255028  | AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA  | XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.                                     | Fuerteventura | Línea 1 |
| 15              | AJ 14/22CP-750F23  | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE- DEPORTES Y CALIDAD DE VIDAD                                | MARATON INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  | Tenerife      | Línea 2 |



## Anexo II Listado de solicitudes admitidas

| ID DE SOLICITUD | ENTIDAD INTERESADA   | PROYECTO   | ISLA          | LÍNEA   |
|-----------------|--|--|---------------|---------|
| 1               | AJ 14/22CP-7A5177<br>Ayuntamiento de Adeje   | TENERIFE FASHION BEACH COSTA ADEJE   | Tenerife      | Línea 5 |
| 2               | AJ 14/22CP-E6A358<br>SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA SAU                                   | ISLA BONITA LOVE FESTIVAL  | La Palma      | Línea 5 |
| 3               | AJ 14/22CP-EBC9F4<br>FUNDACION CANARIA SANTA CRUZ SOSTENIBLE   | TRAIL SANTA CRUZ EXTREME   | Tenerife      | Línea 2 |
| 4               | AJ 14/22CP-B5D9BE<br>AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO  | FIESTAS LUSTRALES DE VALLEHERMOSO  | La Gomera     | Línea 1 |
| 5               | AJ 14/22CP-2168DD<br>AYUNTAMIENTO DE EL PASO   | Reventón El Paso Fred. Olsen Express y European Athletics OffRoad Running Championships 2022 | La Palma      | Línea 2 |
| 6               | AJ 14/22CP-0C9BF8<br>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN   | "Mogán = Cultura: Mogán joven"   | Gran Canaria  | Línea 1 |
| 7               | AJ 14/22CP-B1DF23<br>SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. - PROEXCA   | 1ER ENCUENTRO EMPRESARIAL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL KNOW-HOW TURÍSTICO DE CANARIAS    | Gran Canaria  | Línea 3 |
| 8               | AJ 14/22CP-125497<br>AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ (LANZAROTE)   | HeART  | Lanzarote     | Línea 1 |
| 9               | AJ 14/22CP-88E94F<br>ORGANISMO AUTONOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE | "Carnaval de calle", dentro el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife 2022                       | Tenerife      | Línea 5 |
| 10              | AJ 14/22CP-255028<br>AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA  | XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE BLUES & JAZZ, CORRALEJO 2022.                                   | Fuerteventura | Línea 1 |



### Anexo III Listado de solicitudes excluidas

| ID DE SOLICITUD | ENTIDAD INTERESADA  | PROYECTO   | ISLA          | LÍNEA   | MOTIVO DE EXCLUSIÓN  |
|-----------------|---|--|---------------|---------|--|
| 1               | Julia Castro  | Campeonato del Mundo de Wingfoil, Campeonato de España de Wingfoil, Copa de España de Wingfoil | Fuerteventura | Línea 2 | ENT  |
| 2               | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS   | MERCADILLO ARTESANAL-TRADICIONAL PARQUE DEL DRAGO  | Tenerife      | Línea 5 | Expediente duplicado (AJ 14/22CP-6997EC)                   |
| 3               | AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA                                | LNB 2022   | Tenerife      | Línea 5 | MS, MEM, MEC, MRP, PM, SOS                                 |
| 4               | AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS   | MERCADILLO ARTESANAL-TRADICIONAL PARQUE DEL DRAGO  | Tenerife      | Línea 5 | FF, AI, FE, DNI, NIF, AR, MS, MEM, MEC, MRP, PM, SOS, PRES |
| 5               | EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE-DEPORTES Y CALIDAD DE VIDAD | MARATON INTERNACIONAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE  | Tenerife      | Línea 2 | NIF, AR  |

#### LEYENDA:

- **ENT:** La entidad no cumple con la naturaleza y las condiciones que se señalan en las bases.
- **MEM:** Falta aportar memoria descriptiva del evento – **Anexo II o la aportada en el expediente está incompleta.**
- **MEC:** Falta aportar “Memoria económica”. Debe contener: **presupuesto desglosado y plan de financiación (PF) – Anexo III; o la aportada en el expediente está incompleta.**
- **FE:** Falta especificar la **fecha de ejecución** del evento en memoria descriptiva o la fecha del evento está **fuera del período** de ejecución de la presente convocatoria (Del 1/03/2022 - 30/11/2022)
- **AI:** Los datos de la entidad en el formulario (Anexo I – Formulario Solicitud) no coinciden con los datos del expediente en el aplicativo, ni con la documentación aportada en el mismo; está vacío o faltan datos.



- **DNI:** Falta aportar "Documento Nacional de Identidad" u otro documento identificativo válido del representante de la entidad. En el caso de NIE debe estar acompañado de documento acreditativo de identidad del representante de la entidad.
- **NIF:** Falta aportar "NIF"
- **AR:** Falta aportar "Acta, acuerdos elevados a públicos o documento acreditativo fehaciente de la existencia de representación y facultades". En el caso de asociaciones y fundaciones, deberán aportar acta de la asamblea o documento acreditativo donde se refleje la composición actual de la junta directiva especificando los cargos.
- **MS:** Falta aportar declaración responsable de **cumplimiento de medidas sociales** o falta firma del representante **o el aportado en el expediente está incompleto.**
- **MRP:** Falta aportar "memoria que refleje y justifique el retorno publicitario a la marca del patrocinador, así como la incidencia turística del evento" o la aportada está incompleta. La memoria debe contener: **indicadores** de retorno publicitario y la indicación de la presencia de la imagen de los patrocinadores (marca "Islas Canarias" y Gobierno de Canarias Consejería de Industria, Turismo y Comercio) en todas las acciones de comunicación, publicidad y marketing previstas para el evento. Los logos se encuentran alojados en el aplicativo de la convocatoria de "2ª convocatoria de patrocinios destinados a entidades privadas" dentro de la página web [turismodeislascanarias.com](http://turismodeislascanarias.com) – **Anexo IV; o la aportada en el expediente está incompleta.**
- **PM:** Falta aportar "Plan de medios, comunicación y acciones publicitarias o de marketing a desarrollar" o no aporta información – **Anexo V; o el aportado en el expediente está incompleto.**
- **SOS:** Falta aportar "Anexo VI - Memoria previa e inicial de sostenibilidad" **debidamente cumplimentada y completa.**
- **PRES:** El presupuesto del proyecto no alcanza el mínimo establecido en las bases de la convocatoria (más de 100.000 €)

|   |   |
|---|---|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |   |
| YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A  | Fecha: 20/05/2022 - 15:54:01  |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0Ytmyn0QVJTWyJ0034f9Ln9KxTuVOTKfH |   |
| El presente documento ha sido descargado el 23/05/2022 - 09:03:30   |   |